

#0043



SECRETARÍA DEL SENADO

27 JUN 2021 11:11:30

Daisy Calcaño López
PRESIDENTA

22 de enero de 2021

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

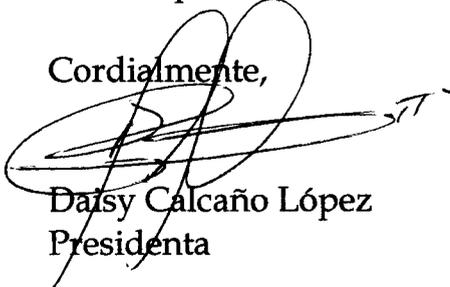
Honorable José L. Dalmau Santiago:

Reciba un cordial saludo del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico. Me place comunicarle que la Junta de Gobierno del Colegio en su pasada reunión ordinaria celebrada 16 de enero de 2021, aprobó la Resolución Núm. 8, cuyo propósito es:

**PARA LLAMAR A LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO
SORE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES Y
OTRAS INICIATIVAS RELACIONADAS**

Se acompaña con esta misiva copia de la resolución.

Cordialmente,


Daisy Calcaño López
Presidenta

mcc

Anejo

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE PUERTO RICO

Año de Sesiones 2020-2021

Reunión Ordinaria Núm. 6

16 de enero de 2021



RESOLUCIÓN NÚMERO 8

PARA LLAMAR A LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES Y OTRAS INICIATIVAS RELACIONADAS

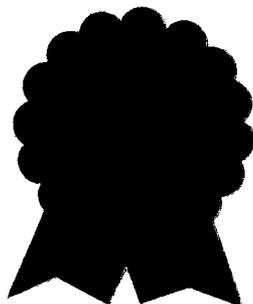
Resuélvase por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico.

- POR CUANTO:** El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares fue adoptado por una mayoría absoluta de los integrantes de las Naciones Unidas el día 7 de julio de 2017 y entrará en vigor el día 22 de enero de 2021, sin que los Estados Unidos de América, ni ninguna de las potencias mundiales que almacenan Armas Nucleares lo hayan ratificado.
- POR CUANTO:** Las armas nucleares constituyen una amenaza a la comunidad internacional, por las consecuencias de su uso, detonación, manipulación, ensayos o potencial accidente, sobre la vida, civilización y la estabilidad de los pueblos.
- POR CUANTO:** El uso de armas nucleares en 1945 provocó la muerte de miles de seres humanos, las heridas permanentes de otros tantos y la contaminación del aire, agua y demás recursos naturales.
- POR CUANTO:** Las detonaciones de armas nucleares en atolones o islas del Pacífico provocaron daños significativos al medio ambiente, que nunca han sido objeto de indemnización o limpieza y atención responsable.
- POR CUANTO:** A pesar de su potencial peligro para la paz, la vida y estabilidad de las relaciones internacionales, un pequeño grupo de gobiernos han desarrollado programas para la construcción y almacenamiento de miles de armas nucleares, suficientes para destruir la vida humana.

- POR CUANTO: El almacenamiento y uso de Armas Nucleares supone una desviación de recursos necesarios para la protección de las comunidades vulnerables en todos los países, particularmente a sus poblaciones más pobres y marginadas del poder político.
- POR CUANTO: El impacto ambiental del uso y la detonación de Armas Nucleares tiene un efecto desproporcionado en las islas, como Puerto Rico.
- POR CUANTO: Puerto Rico sirvió de almacén de Armas Nucleares, según los propios informes del Pentágono al respecto, y la seguridad de nuestra población ha estado a merced de la amenaza nuclear por muchas décadas con total desconocimiento del Pueblo de Puerto Rico y en crasa violación de los derechos humanos de nuestros conciudadanos.
- POR CUANTO: La aspiración de un Mundo en paz y el respeto del derecho a la autodeterminación requieren que todos los Pueblos se vean libres de la amenaza nuclear, principalmente aquellos que, siendo subordinados y en violación de su integridad territorial, han sido privados de su soberanía.
- POR TANTO: Resuélvase por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico:
- Primero: Expresar públicamente, por los medios a su alcance, que el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico apoya los esfuerzos para que la Comunidad Internacional adopte el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares.
- Segundo: Solicitar mediante carta al Presidente Electo de los Estados Unidos de América, Joseph R. Biden, Jr., que firme el referido Tratado y lo remita al Senado Federal para su ratificación.
- Tercero: Solicitar al Senado de los Estados Unidos que ratifique el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares.
- Cuarto: Requerir a las autoridades del gobierno de los Estados Unidos a realizar todas las acciones correspondientes para cumplir con los objetivos del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
- Quinto: Requerir a la Asamblea Legislativa y Gobernador de Puerto Rico que demanden y exijan al gobierno federal de los Estados Unidos que se haga pública toda situación respecto al uso, manejo, almacenamiento y producción de las Armas Nucleares que afecte o pudiera afectar nuestro territorio.

Sexto: Notifíquese copia de esta Resolución al Presidente Electo de los Estados Unidos, el Congreso Federal, a integrantes de la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y abogadas de Puerto Rico en su Reunión Ordinaria, celebrada a través de la plataforma digital ZOOM y presencial, el día 16 de enero de 2021.



Francisco Santiago Rodríguez
Director Ejecutivo